

importe de 3.236,45 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 11 de febrero de 2005.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria judicial.—6.680.

**R. Y L. RIVERA MOLINA, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**CONSTRUCCIONES LUIS RIVERA MOLINA, S. L.**

**ALARIA RESIDENCIAL, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía R. y L. Rivera Molina, S. L., celebrada el día 18 de Febrero de 2.005, se adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el de aprobación del Balance de escisión, cerrado el día 31 de Diciembre de 2.004, escisión que se produce a favor de las entidades Construcciones Luis Rivera Molina, S. L., y Alaria Residencial, S. L., ajustándose dicho acuerdo al Proyecto de Escisión Total elaborado y aprobado por el Organismo de Administración de la sociedad escindida, y posteriormente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz. Se advierte a los socios y acreedores de R. y L. Rivera Molina, S. L.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, les asiste el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, conforme establece el artículo 243 del mismo texto legal, se informa expresamente del derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad mercantil R. y L. Rivera Molina, S. L. a oponerse a la presente escisión total en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Cádiz, 19 de febrero de 2005.—Administrador solidario, D. Rafael Rivera Molina.—7.002.

2.ª 1-3-2005

**SERVICIOS URBANIZACIÓN DEHESA DE CAMPOAMOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la población del domicilio social, San Pedro del Pinatar (Murcia), Sala de Juntas de la mercantil Nueva Familia Residencia Encarnación Segura Tárraga (Molino del Chirrete, 70), a las doce horas del día 21 de marzo de 2005, en primera convocatoria, o, en su caso, a la misma hora del día 22 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) del ejercicio de 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación que será sometida a la Junta, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

San Pedro del Pinatar, 16 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Egea Henarejos.—6.798.

**SIERRA ELVIRA GRANADA LAVANDERÍA, S. L.**

*Edicto*

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución núm. 38/04 dimanante de autos 682/03, en materia de ejecución, a instancia de doña Alicia Robles Palomares contra Sierra Elvira Granada Lavandería, S. L., se ha dictado en fecha 12 de enero de 2005 Auto por el que se declara a la ejecutada Sierra Elvira Granada Lavandería, S. L. en situación de insolvencia total por el importe de 4.080,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 8 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—6.678.

**SILO IRUÑA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Fernandez Ayesa, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 132/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pablo Esparza Luis contra Silo Iruña, S. L., se ha dictado resolución de fecha 16 de Febrero de 2.005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Silo Iruña, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 9.179,71 euros.

Procedéase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 16 de febrero de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Fernandez Ayesa.—6.758.

**SIRESA NOROESTE, S. A.**  
(Sociedad escidente)

**COMPLEJO RESIDENCIAL CULLEREDO, S. A.**  
(Sociedad de nueva creación)

*Escisión parcial.*

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 254 en relación con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil «Siresa Noroeste, S. A.» (con N.I.F. A-61989539 y domiciliada en la calle Córcega, 255, ático, Barcelona), celebrada el 24 de febrero de 2005, acordó entre otros por unanimidad, la Escisión parcial de la sociedad «Siresa Noroeste, S. A.», consistente en la segregación y transmisión a una sociedad de nueva creación denominada «Complejo Residencial Culleredo, S. A.» de la rama de actividad constituida por el dominio y la explotación económica de la residencia universitaria «Siglo XXI» sita en la Zapateira s/n, en el Municipio de Culleredo (Provincia de la Coruña). La Escisión parcial se acordó con la aprobación íntegra del correspondiente Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de enero de 2005, así como el Balance de Escisión cerrado a 31 de agosto de 2004, señalándose el día 1 de enero de 2005 como fecha a partir de la cual las operaciones de la residencia «Siglo XXI» se considerarán realizadas por la nueva sociedad beneficiaria.

Como consecuencia de la Escisión Parcial acordada, el capital social de «Siresa Noroeste, S. A.» se ha reducido en 910.065,40 Euros, mediante amortización de

15.140 acciones de las 41.640 actualmente emitidas, quedando fijado el capital de «Siresa Noroeste, S. A.» en la suma de 1.592.915 euros; asimismo la nueva sociedad «Complejo Residencial Culleredo, S. A.» se ha constituido con un capital de 910.065,40 Euros, dividido en 15.140 acciones nominales de 60,11 Euros de valor nominal cada una de ellas y de una única clase y serie.

Los accionistas de «Siresa Noroeste, S. A.» tendrán derecho a recibir 0,3635927 acción de la sociedad «Complejo Residencial Culleredo, S. A.» por cada acción de la sociedad Escidente. «Siresa Noroeste, S. A.» comunicará a cada socio la inscripción de la Escisión y le concederá el plazo de un mes para comparecer en el domicilio social para la realización del canje.

Desde el 22 de febrero de 2005, fueron dispuestos los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas a disposición de las personas indicadas en el mismo artículo. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 24 de febrero de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Rafael de Gispert Pastor.—7.494. 2.ª 1-3-2005

**SLC CALERUEGA, S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Alicia Niella del Val contra la empresa SLC Caleruega, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 16-12-04, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado SLC Caleruega, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 24.032,48 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—La Secretaria, M.ª Teresa Domínguez Velasco.—6.715.

**SUJUTRANS, S. L.**

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 402/04, ejecución 188/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oswaldo Chipantiza Chicaiza contra Sujutrans, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 15 de febrero de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Sujutrans, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.568,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de febrero de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria judicial.—6.725.

**SURAUXI, S. L.**

*Edicto*

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 78/04 dimanante de autos 1059/02, en materia de